

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora juez, dejo constancia que ha sido imposible comunicarme telefónicamente con la señora **ORFA NELLY OSORIO VARGAS**, para informarle que ya enviaron el cumplimiento por parte de la entidad accionada y que por lo tanto procederemos a cerrar el desacato.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril diecinueve (19) de dos mil trece (2013)

| | |
|--------------------|--|
| Demandante: | ORFA NELLY OSORIO VARGAS |
| Demandado: | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS |
| Radicado: | 05001-33-33-012-2013-00002- 00 |

INTERLOCUTORIO 95

La señora **ORFA NELLY OSORIO VARGAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 21.432.093 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintitrés (23) de Enero de dos mil trece (2013), proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 11 a 19, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 19 informan que: **“RESPECTO DE SU SOLICITUD DE ENTREGA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DE ACUERDO CON LA VALORACIÓN DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA, USTED Y SU NÚCLEO FAMILIAR**

RECIBIRÁN LA PRÓRROGA DE LA AYUDA, LA CUAL SERÁ PROGRAMADA DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA, PARA ESTE EFECTO DEBERÁ ESTAR PENDIENTE A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2013 EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO AGRARIO, SUCURSAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA. Además, se anexa la constancia de notificación de la anterior respuesta (folio 18).

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **ORFA NELLY OSORIO VARGAS** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **ORFA NELLY OSORIO VARGAS**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

C.G

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, ABRIL 23 DE 2013, Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Secretario</p> |
|--|